RESOLUCIÓN Nº859/2024 DE INICIO DE EXPEDIENTE Nº 0000658/2024

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE SOBRE MONITOR DE INTEGRACIÓN ENSEMBLE, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE LA PROVINCIA DE MALAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD.

Vista la propuesta elevada a este órgano de contratación, por parte de la Dirección Económico Administrativa, Central Provincial de Compras de Málaga, en relación al expediente y objeto que se ha detallado en el encabezamiento, y

Siendo esta Dirección Gerencia competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes ámbitos, y entre ellos, en materia de contratación administrativa, y habiéndose observado los requisitos de la Instrucción 046/22, de 23 de junio de la Dirección de Gestión Económica y Servicios.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar expediente administrativo relativo a la **CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y SERVICIO DE SOPORTE SOBRE MONITOR DE INTEGRACIÓN ENSEMBLE, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE LA PROVINCIA DE MALAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, CENTRAL PROVINCIAL DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD,** cuyos datos del servicio a licitar se contemplan en la documentación "Memoria Justificativa", que obra en el expediente, adoptándose el siguiente procedimiento y tramitación:

- **Procedimiento:** Negociado sin publicidad, art. 168 a) 2º de la LCSP.
- **Tramitación de Expediente:** Ordinaria.

SEGUNDO.- No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Expresar que dicha necesidad de contratación externa a realizar, radica en la carencia de medios personales y materiales disponibles en los Centros Sanitarios destinatarios de la prestación, que permitan desarrollar dicho objeto contractual con medios propios.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MALAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUR2MRCRV3TKMEJ73E6E3E9VF	PÁGINA	1/1